



ACTA ORDINARIA N° 35 - 2020
SESIÓN VIRTUAL
17 DE DICIEMBRE DEL 2020



Libro de Actas
Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA	
PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER	ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS QUIEN PRESIDE, Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CARVAJAL CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.
VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	
SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA N° 35-2020 FUE REALIZADA EN MODALIDAD VIRTUAL, BAJO EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 42227-MP-S DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.

AGENDA

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 34-2020 de Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre del 2020 en modalidad virtual.

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria el viernes 18 de diciembre del 2020, para aprobar el Presupuesto de emergencia ante los recortes al Presupuesto Ordinario 2021, por parte de la Asamblea Legislativa.

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Análisis y aprobación de los **Lineamientos para la Evaluación de las Intervenciones Públicas del INAMU y el Catálogo de Programas e Indicadores Institucionales**, presentados por la señora Ana Victoria Naranjo Porras, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional mediante oficio INAMU-PE-UPI-114-2020 fechado 16 de diciembre del 2020; documentos que fueron producidos para fortalecer el proceso de implementación del Mapa de Procesos del INAMU, aprobado por la Junta Directiva en enero del 2020.
2. Revisión y aprobación de la **Política de Derecho de Petición Institucional y del Formulario de solicitud de información**, para que las personas usuarias del INAMU puedan contar con esta herramienta en forma física y virtual, presentada mediante oficio INAMU-PE-CS-021-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020 suscrito por la señora Vera Aguilar Cruz, Contralora de Servicios del INAMU. Asimismo, se presenta el oficio INAMU-PE-UAL-169-2020 fechado 18 de noviembre del 2020, que la Unidad de Asesoría Legal da por revisada dicha Política de Derecho de Petición del INAMU.
3. Revisión del oficio INAMU-PE-DAF-0457-2020 fechado 15 de setiembre del 2020 por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., que refiere al Informe INAMU-JD-AI-In-17-2020 remitido con oficio INAMU-JD-AI-184-2020 suscrito por la Auditoría Interna el 20 de julio del 2019, acerca de la Advertencia sobre el Cierre de los Libros Contables Digitales de la Institución; con la recomendación asociada a la necesidad de aclarar o modificar el ítem 1.3 del Acuerdo N° 4 de Sesión Ordinaria N°06-2019 celebrada



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 35 - 2020
SESIÓN VIRTUAL
17 DE DICIEMBRE DEL 2020

009214

el 06 de marzo del 2019, en lo concerniente a la firma de las personas responsables del proceso de emisión de Libros Contables Digitales en INAMU.

CORRESPONDENCIA

1. Oficio INAMU-PE-UPI-107-2020 de 27 de noviembre del 2020, en que la Jefatura de la Unidad de Planificación Institucional, remite la **Matriz para elaboración de Informes del IV Trimestre y Anuales 2020, asociados a las Metas del POI y otros Reportes.**

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. Exposición por parte del Director Luis Pablo Zúñiga y la Directora Ana Cecilia Hernández, de la propuesta de Acuerdo solicitada en la Sesión Ordinaria N° 34-2020, respecto del análisis al funcionamiento histórico del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES-, y su impacto en las mujeres participantes en la Convocatoria 2020, así como su capacidad de respuesta ante las nuevas necesidades financieras de las mujeres costarricenses derivadas de la Pandemia COVID-19.

CAPÍTULO I LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

La Presidenta Patricia Mora procede a dar lectura a la Agenda y en consecuencia se acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO

SE ACUERDA

1. APROBAR LA AGENDA PROPUESTA PARA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y CINCO DOS MIL VEINTE, A REALIZARSE EN MODALIDAD VIRTUAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO II LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1. Aprobación del Acta N° 34-2020 de la Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre del 2020 -modo virtual-

Una vez sometida a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 34-2020, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO DOS

SE ACUERDA

1. APROBAR EL ACTA N° 34-2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN MODALIDAD VIRTUAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2020, A LA CUAL NO SE LE HIZO MODIFICACIÓN ALGUNA.
SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

CAPÍTULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

1. **Convocatoria a Sesión Extraordinaria el viernes 18 de diciembre del 2020, para aprobar el Presupuesto de emergencia ante los recortes al Presupuesto Ordinario 2021, por parte de la Asamblea Legislativa.**

Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos se autoriza el ingreso de las señoras Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i. y Lorena Flores, Directora Estratégica, quienes explican en detalle las razones por las cuales se requiere realizar una Sesión Extraordinaria para analizar y aprobar lo consignado en el oficio INAMU-PE-DAF-0250-2020 suscrito en fecha 18 de diciembre del 2020, respecto de los alcances de los oficios DFOE-SOC-1228 (19687) y DFOE-SOC-1246 (19913) emitidos en fechas 11 y 15 de diciembre del 2020 por la Contraloría General de la República. En el oficio indicado, la Dirección Administrativa Financiera presenta una propuesta para la disminución de recursos presupuestarios, consensuada con la Comisión del Plan Operativo Institucional -POI-, para atender los recortes realizados al Presupuesto Ordinario 2021 del Instituto Nacional de las Mujeres, según lo informado por el Ente Contralor.

Al finalizar la exposición de la propuesta por parte de las señoras Directoras Administrativa Financiera y Técnica de Áreas Estratégicas, la Directora Ana Hernández manifiesta su preocupación y enfatiza la necesidad de hacer una consulta general de las necesidades que tienen las Áreas institucionales, procurando la protección y menor afectación en la priorización de los servicios esenciales que el INAMU brinda a las mujeres.

De igual manera la Viceministra Natalia Álvarez señala la necesidad de priorizar las acciones y decisiones, y enfatiza en la importancia de documentar los orígenes de los incumplimientos que hayan sido generados.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 35 - 2020
SESIÓN VIRTUAL
17 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACCIONES
INAMU
Kattia Guzmán
009215

ACUERDO NÚMERO TRES CONSIDERANDO

1. Que se requiere el análisis y aprobación de los principales alcances de los oficios DFOE-SOC-1228 (19687) y DFOE-SOC-1246 (19913) emitidos en fechas 11 y 15 de diciembre del 2020 por la Contraloría General de la República, con la presentación de una propuesta para la disminución de recursos presupuestarios, que sea consensuada con la Comisión del Plan Operativo Institucional -POI-, para atender los recortes realizados al Presupuesto Ordinario 2021 del Instituto Nacional de las Mujeres.

SE ACUERDA

1. CONVOCAR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07-2020 EL VIERNES 18 DE DICIEMBRE DEL 2020, CON EL FIN DE ANALIZAR Y APROBAR LOS PRINCIPALES ALCANCES DE LOS OFICIOS DFOE-SOC-1228 (19687) Y DFOE-SOC-1246 (19913) EMITIDOS EN FECHAS 11 Y 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA PARA LA DISMINUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS, PARA ATENDER LOS RECORTES REALIZADOS AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las diecisiete horas con once minutos se retiran las señoras Directoras Administrativa Financiera y Técnica

CAPÍTULO IV ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Análisis y aprobación de los **Lineamientos para la Evaluación de las Intervenciones Públicas del INAMU y el Catálogo de Programas e Indicadores Institucionales**, presentados por la señora Ana Victoria Naranjo Porras, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional mediante oficio **INAMU-PE-UPI-114-2020** fechado 16 de diciembre del 2020; documentos que fueron producidos para fortalecer el proceso de implementación del Mapa de Procesos del INAMU, aprobado por la Junta Directiva en enero del 2020.

Al ser las diecisiete horas con catorce minutos se autoriza el ingreso de la señora Ana Victoria Naranjo, quien explica que derivado de un trabajo intenso durante el último semestre del año 2020, se han producido dos documentos importantes: en primera instancia, los Lineamientos para la Evaluación de las Intervenciones Públicas del INAMU; y en segundo término, el Catálogo de Programas e Indicadores Institucionales del INAMU, los cuales tendrán el fin de fortalecer el proceso de implementación del Mapa de Procesos del INAMU, aprobado por la Junta Directiva en enero del 2020. Dichos documentos han sido ampliamente discutidos y consultados con representaciones de las Coordinaciones Técnicas y Administrativas, designadas por ambas Direcciones Estratégica y Administrativa Financiera.

Al finalizar la exposición sobre los instrumentos institucionales, la Directora Ana Hernández opina que es un momento oportuno para establecer dichas herramientas, las cuales permitirán monitorear la efectividad institucional y como se traduce en el funcionariado del INAMU.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CUATRO CONSIDERANDO

1. El análisis y reflexión sobre las propuestas de Lineamientos para la Evaluación de las Intervenciones Públicas del INAMU y del Catálogo de Programas e Indicadores Institucionales, confeccionadas por la Unidad de Planificación Institucional, en consulta y negociaciones con las Direcciones Estratégica y Administrativa Financiera y presentadas por la Jefatura de la Unidad de Planificación mediante oficio INAMU-PE-UPI-114-2020 de fecha 16 de diciembre del 2020.

SE ACUERDA

1. APROBAR LOS "LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y LA MEJORA CONTINUA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES", CON EL FIN DE TENER UN PROCEDIMIENTO GENERAL QUE PROMUEVA EL ENFOQUE HACIA RESULTADOS PARA EL DESARROLLO EN EL NIVEL INSTITUCIONAL Y EL INICIO DE UN PROCESO DE MEJORA CONTINUA, QUE CONTRIBUYA CON LA TRANSPARENCIA A FAVOR DE LA CIUDADANÍA EN COSTA RICA.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 35 - 2020
SESIÓN VIRTUAL
17 DE DICIEMBRE DEL 2020

009216

2. APROBAR EL "CATÁLOGO DE PROGRAMAS E INDICADORES INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES", COMO COMPLEMENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONALES, QUE FUE APROBADO POR ESTA JUNTA DIRECTIVA EN EL MES DE ENERO DEL 2020. Y SEGÚN EL CUAL TODOS LOS DEPARTAMENTOS Y UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, DEBERÁN RENDIR CUENTAS A PARTIR DE LAS METAS ASOCIADAS A DICHS INDICADORES, SEGÚN SE ACUERDEN CADA AÑO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL INAMU 2019-2030 Y DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL -POI-.
3. INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, SE EMITAN Y DIFUNDAN DOS CIRCULARES ESPECÍFICAS A TODO EL PERSONAL DEL INAMU, CONTENIENDO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS APROBADOS E INDICANDO SU USO OBLIGATORIO A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos se retira la señora Ana Victoria Naranjo.

2. Revisión y aprobación de la **Política de Derecho de Petición Institucional y del Formulario de Solicitud de Información** para que las personas usuarias del INAMU puedan contar con esta herramienta en forma física y virtual, presentados mediante oficio **INAMU-PE-CS-021-2020** de fecha 15 de diciembre del 2020 suscrito por la señora Vera Aguilar Cruz, Contralora de Servicios del INAMU. Asimismo, se presenta el oficio **INAMU-PE-UAL-169-2020** fechado 18 de noviembre del 2020, que la Unidad de Asesoría Legal da por revisada dicha Política de Derecho de Petición del INAMU.

La Presidenta Patricia Mora presenta la Política de Derecho de Petición Institucional y el Formulario de Solicitud de Información, para que las personas usuarias de los servicios del INAMU puedan contar con esta herramienta en forma física y virtual. Según lo indicado por la Contraloría de Servicios, para el año 2021, se elaborará el Reglamento de la Política, donde ese establecerá el procedimiento de petición de información. De igual manera se presenta la aprobación de la Política de Derecho de Petición, emitida por la Unidad de Asesoría Legal mediante oficio INAMU-PE-UAL-169-2020 suscrito en fecha 18 de noviembre del 2020 por la señora Odette Brenes Solano.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO CINCO CONSIDERANDO

1. El análisis y reflexión de la Política de Derecho de Petición Institucional y del Formulario de Solicitud de Información para que las personas usuarias del INAMU puedan contar con esta herramienta en forma física y virtual, presentados mediante oficio INAMU-PE-CS-021-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020 suscrito por la señora Vera Aguilar Cruz, Contralora de Servicios del INAMU; aprobados por la Unidad de Asesoría Legal con oficio INAMU-PE-UAL-169-2020 fechado 18 de noviembre del 2020.

SE ACUERDA

1. APROBAR LA POLÍTICA DE DERECHO DE PETICIÓN INSTITUCIONAL Y EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA QUE LAS PERSONAS USUARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES PUEDAN CONTAR CON ESTA HERRAMIENTA EN FORMA FÍSICA Y VIRTUAL, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS MEDIANTE OFICIO INAMU-PE-CS-021-2020 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020 POR LA SEÑORA VERA AGUILAR CRUZ, CONTRALORA DE SERVICIOS DEL INAMU Y APROBADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL CON OFICIO INAMU-PE-UAL-169-2020 FECHADO 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

3. Revisión de lo consignado en el oficio **INAMU-PE-DAF-0457-2020** fechado 15 de setiembre del 2020 por la señora Zaida Barboza, Directora Administrativa Financiera a.i., que refiere al Informe **INAMU-JD-AI-In-17-2020** remitido con oficio **INAMU-JD-AI-184-2020** suscrito por la Auditoría Interna el 20 de julio del 2019, acerca de la **Advertencia sobre el Cierre de los Libros Contables Digitales de la Institución**; con la recomendación asociada a la necesidad de aclarar o modificar el

alcance del ítem 1.3 del Acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 06-2019 celebrada el 06 de marzo del 2019, en lo concerniente a la firma de las personas responsables del proceso de emisión de Libros Contables Digitales en INAMU.

La Asesora Odette Brenes hace una presentación sobre lo consignado en el oficio INAMU-PE-DAF-0457-2020 de fecha 15 de setiembre del 2020, respecto de la Advertencia de la Auditoría Interna sobre el Cierre de Libros Contables Digitales del INAMU, contenida en el oficio INAMU-JD-AI-184-2020, que adjunta el Informe INAMU-JD-AI-In-17-2020 del 20 de julio del mismo año, sobre una recomendación asociada a la necesidad de aclarar el Acuerdo N° 4 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 06-2019 con fecha 06 de marzo del 2019, en lo concerniente a la firma de los responsables del proceso de emisión de Libros Contables Digitales en la Institución.

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:

ACUERDO NÚMERO SEIS CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el oficio INAMU-PE-DAF-457-2020 suscrito por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i., manifiesta que de conformidad con lo consignado en el Informe INAMU-JD-AI-In-17-2020 remitido por la Auditora Interna Interina, señora Kattia Muñoz Hernández con oficio INAMU-JD-AI-184-2020 fechado 20 de julio del mismo año, refiere a un estudio vinculado a la presentación de los Libros Contables Digitales de la Institución.
2. Que de la recomendación del Informe de la Auditoría Interna, se sugiere una modificación al Acuerdo N° 4 tomado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N° 06-2019 de fecha 06 de marzo del 2019, en su punto 1.3, en lo concerniente a la firma de las personas responsables del proceso de emisión de los Libros Contables Digitales en el Instituto Nacional de las Mujeres.

SE ACUERDA

1. REVISAR EL CONTENIDO DEL OFICIO INAMU-PE-DAF-457-2020 RELACIONADO CON LAS FIRMAS DE LOS LIBROS CONTABLES DIGITALES, YA QUE SE ESTIMA QUE CARECE DE INTERÉS ACTUAL, POR CUANTO EL ACUERDO N° 8 TOMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 17 DEL 21 DE AGOSTO DEL 2017, FUE DEROGADO MEDIANTE EL ACUERDO N° 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 06-2019 CELEBRADA EL 06 DE MARZO DEL 2019.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

CORRESPONDENCIA

1. Oficio **INAMU-PE-UPI-107-2020** fechado 27 de noviembre del 2020, en que la señora Ana Victoria Naranjo, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional, **remite a las Direcciones Estratégica y Administrativa Financiera, la Matriz para elaboración de Informes del IV Trimestre y Anuales 2020, asociados a las Metas del POI y otros Reportes.**

La Junta Directiva da por conocido el oficio INAMU-PE-UPI-107-2020 fechado 27 de noviembre del 2020, suscrito por la señora Ana Victoria Naranjo, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional.

CAPÍTULO V ASUNTOS VARIOS

1. Exposición por parte del Director Luis Pablo Zúñiga y la Directora Ana Cecilia Hernández, de la propuesta de Acuerdo solicitada en la Sesión Ordinaria N° 34-2020, respecto del **análisis al funcionamiento histórico del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres-FOMUJERES- y su impacto en las mujeres participantes en la Convocatoria 2020, así como su capacidad de respuesta ante las nuevas necesidades financieras de las mujeres costarricenses derivadas de la Pandemia COVID-19.**

Una vez esbozadas las observaciones y consultas pertinentes, se acuerda:



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 35 - 2020
SESIÓN VIRTUAL
17 DE DICIEMBRE DEL 2020



ACUERDO NÚMERO SIETE

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES. A las dieciocho horas del diecisiete de diciembre del dos mil veinte. Se analiza el funcionamiento histórico del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES) y su impacto en las mujeres participantes; así como su capacidad de respuesta ante las nuevas necesidades financieras de las mujeres costarricenses derivadas de la Pandemia COVID-19; y,

CONSIDERANDO

1. El Fondo de Fomento para Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES), es un Fondo no reembolsable que se otorga a mujeres que presenten iniciativas productivas y que fomenten la organización en beneficio de sus derechos. El fin del Fondo es que resuelva, en gran medida, las barreras existentes en el acceso al crédito por parte de las mujeres, como mecanismo de acción afirmativa para esta población que se ha encontrado históricamente en condiciones de desventaja. FOMUJERES es un Concurso público de carácter nacional. Constituye una herramienta valiosa de financiamiento que apoya las actividades de las mujeres seleccionadas, con el único objetivo de que sea un impulso para que mejoren sus condiciones de vida y las de sus familias.
2. Cada año desde el 2014, la Unidad Ejecutora de FOMUJERES del Área de Desarrollo Regional, en conjunto con las seis Unidades Regionales del INAMU, abren un Concurso público, poniendo a disposición de las mujeres las Bases de Participación que indican los requisitos necesarios para participar. Las mujeres interesadas y que cumplan con estos requisitos, tienen la opción de presentar propuestas de proyectos productivos o de organización, ya sea en forma individual o grupal. Posteriormente se abre el proceso de selección y la escogencia de los proyectos ganadores, de acuerdo con el Reglamento de Operación del FONDO y al Decreto Ejecutivo N° 37783-MP.
3. A la luz de los resultados obtenidos por FOMUJERES en su edición del año 2017, se propició una profunda reflexión sobre el Fondo, durante el cual se realizó una descripción amplia de los procesos que se realizaron en la Unidad Ejecutora durante la Convocatoria; se reseñaron sus logros y obstáculos y se formularon importantes recomendaciones.
4. La Contraloría General de la República realizó una Auditoría Externa de Carácter Especial sobre FOMUJERES (Informe #DFOE-SOC-IF-025-2017, del 22 de diciembre del 2017, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Sociales) en la cual estableció una serie de disposiciones de cumplimiento obligatorio para el INAMU.
5. En el 2018 se planteó la importancia de llevar a cabo una evaluación al FONDO, la cual no se concretó por razones presupuestarias. Dicha iniciativa se justificó en su momento:
“...Desde el año 2014 el INAMU pone en funcionamiento el proyecto FOMUJERES como un Fondo no reembolsable y concursable, para que mujeres con ideas de negocio o propietarias de microempresas en funcionamiento (individuales o colectivas), puedan optar por recursos económicos para el fortalecimiento de su negocio. Al mismo tiempo, el Fondo FOMUJERES ofrece otra línea de financiamiento, también con carácter no reembolsable, dirigidos a proyectos que permitan o contribuyan al fortalecimiento organizativo de las mujeres...Con este proyecto el INAMU inició un nuevo tipo de atención a las mujeres y abrió sus procesos de trabajo usuales de información, y capacitación en derechos humanos, a una atención de corte más financiera. Este giro en el quehacer institucional, dio origen a necesidades internas de muy diversa índole, por ejemplo: nuevo personal encargado con nuevos perfiles de contratación, redacción y aprobaciones de reglamentos; procesos de apertura de concursos e inducción desde las sedes regionales dirigidos a señoras emprendedoras y empresarias; formulación y ejecución de procesos de capacitación y asistencia técnica a las mujeres interesadas o ganadoras; manejo administrativo de recursos financieros y transferencias de capital en cortísimo tiempo; solicitudes de permisos especiales o específicos ante la Contraloría General de la República, seguimiento a los recursos financieros invertidos, seguimiento de la mora en las devoluciones, etc...”, por lo que se hace necesario(...) “... Evaluar el modelo de gestión del



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 35 - 2020
SESIÓN VIRTUAL
17 DE DICIEMBRE DEL 2020



fondo no reembolsable FOMUJERES a cargo del INAMU, para mejorar su funcionamiento actual y su enfoque estratégico....”

6. Con fundamento en las competencias prescritas en los Artículos 4° inciso J) y 8° inciso D) de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres N° 7801, la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria N° 05-2020 celebrada el día 24 de agosto del 2020, acordó aprobar la Reforma Integral al Reglamento Operativo del Fondo de Fomento de Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres -FOMUJERES-.
7. Los resultados preliminares de la IX Convocatoria, suministran información en el sentido de que -pese a los cambios implementados-, no se han superado los principales problemas de FOMUJERES en cuanto a sus procedimientos de convocatoria y adjudicación de beneficiarias y en cuanto al impacto nacional y regional en las mujeres adjudicadas históricamente.
8. La pandemia COVID-19 golpea con especial dureza la economía y el empleo de las mujeres; esta grave situación queda de manifiesto con la evolución del desempleo en Costa Rica, midiendo la participación por sexo durante el último año: antes de la pandemia la participación laboral de las mujeres en el país era de un 52.1% y al cerrar el presente año 2020, esa participación bajó al 46%. Desde otra perspectiva el desempleo medido globalmente alcanzó el 20.1% al cierre del año, pero en el caso de las mujeres fue del 26%, lo que marca un retroceso alarmante en las posibilidades de trabajo femenino en Costa Rica, planteando el reto al INAMU y al Fondo de FOMUJERES de responder a esta nueva realidad económica de las mujeres, con medidas afirmativas que permitan su rápida recuperación económica.
9. Para responder a este reto, el Fondo de Fomento para Actividades Productivas y de Organización de las Mujeres (FOMUJERES) debe fortalecerse, de modo que sea una alternativa real de financiamiento que apoye las actividades económico-productivas de las mujeres, quienes han resultado más afectadas por la pandemia, con el objetivo de que el FONDO sea un impulso para que mejoren sus condiciones de vida y las de sus familias.
10. El fortalecimiento de FOMUJERES, requiere de una evaluación de su impacto en las mujeres beneficiarias por regiones y también de sus procedimientos. Son evaluaciones diferentes: la primera integral y de mediano plazo, que revise críticamente (por una entidad externa al INAMU) los resultados obtenidos, su mejor ubicación como concurso o como programa, sus fuentes de financiamiento, de soporte técnico y logístico; la segunda se requiere de inmediato para mejorar la siguiente convocatoria y debe versar sobre los procedimientos reglamentarios haciendo énfasis en la ampliación del plazo para presentar proyectos, la eliminación de requisitos y trámites innecesarios, así como el uso amigable de la tecnología unificando en un solo formato digital el formulario y los requisitos, entre otras mejoras urgentes. Esta última debe realizarla la Unidad Ejecutora de FOMUJERES.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. EVALUAR LA PERTINENCIA DEL MODELO DE GESTIÓN USADO POR EL FONDO DE FOMENTO PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES (FOMUJERES) ENTRE EL AÑO 2014 Y EL AÑO 2020. DICHA EVALUACIÓN DEBE COMPRENDER: A) VALORAR LA EFICIENCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MOSTRADAS POR EL INAMU, DURANTE LA GESTIÓN DE FOMUJERES DURANTE EL PERÍODO 2014-2020 Y SU IMPACTO EN LAS MUJERES PARTICIPANTES POR CADA REGIÓN; B) IDENTIFICAR LA EFICACIA FUNCIONAL DE FOMUJERES Y SU MEJOR UBICACIÓN EN LOS PROCESOS Y EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL INAMU; C) PROPONER ALTERNATIVAS DE MEJORA EN EL MODO DE GESTIÓN DE FOMUJERES, DE MANERA QUE PERMITA AL FONDO SER UN ELEMENTO CONTRIBUTIVO PARA LAS POLÍTICAS DE AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL INAMU Y DE LAS NUEVAS NECESIDADES ECONÓMICAS DE LAS MUJERES SURGIDAS DURANTE Y POSTERIOR A LA PANDEMIA COVID 19, INCORPORANDO LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDAN EMITIR OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL- IMAS-;



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA ORDINARIA N° 35 - 2020
SESIÓN VIRTUAL
17 DE DICIEMBRE DEL 2020



009220

- EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE -INA- O EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO -MEIC-, CON INGERENCIA Y CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA.
2. LA EVALUACIÓN INDICADA EN EL POR TANTO ANTERIOR, DEBERÁ REALIZARSE POR UN ORGANISMO EXTERNO AL INAMU, PREFERENTEMENTE ESPECIALIZADO EN LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.
 3. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL INAMU, PARA QUE PRESENTE A ESTA JUNTA DIRECTIVA ANTES DEL 28 DE FEBRERO DEL 2021, EL PROYECTO DE EVALUACIÓN QUE INCORPORA LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL MISMO, CONSIDERANDO ESPECIALMENTE LA POSIBILIDAD DE OBTENER RECURSOS DE LA COOPERACIÓN LOCAL O INTERNACIONAL.
 4. MIENTRAS SE EVALÚA FOMUJERES DE MANERA INTEGRAL, SE INSTRUYE A SU UNIDAD EJECUTORA, PARA QUE CONSIDERANDO ESPECIALMENTE LA EXPERIENCIA DE LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS DEL AÑO 2018 AL 2020, PRESENTE A ESTA JUNTA DIRECTIVA ANTES DEL 28 DE FEBRERO DEL 2021, UNA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS, CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE, INDICANDO LOS LOGROS Y LAS DEFICIENCIAS EXISTENTES. DICHA EVALUACIÓN DEBE CONTENER UN PLAN DE MEJORA PARA LA X CONVOCATORIA DEL FONDO CONCURSABLE, QUE INCORPORA POR LO MENOS: A) PROPUESTA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA UNA RESPUESTA ÁGIL A LAS NECESIDADES ECONÓMICAS DE LAS MUJERES AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID 19; B) LA INTEGRACIÓN DEL FORMULARIO Y DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN ANEXAR, EN UN SOLO FORMATO DIGITAL; C) UNA PROPUESTA PARA AMPLIAR EL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES PARA DAR MAYOR OPORTUNIDAD A LAS PARTICIPANTES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS; D) ESTABLECER EL MECANISMO APROPIADO PARA QUE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES PUEDAN PARTICIPAR CONCURSANDO CON SUS PROPIOS PROYECTOS Y COMO ASESORAS DE LAS MUJERES POSTULANTES EN LAS REGIONES; E) LAS RECOMENDACIONES QUE PUEDAN EMITIR OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL IMAS, EL INA O EL MEIC CON INGERENCIA Y CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA, Y; E) CUALQUIER OTRA MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE LA UNIDAD EJECUTORA CONSIDERE NECESARIA, CON BASE EN LA EXPERIENCIA ACUMULADA DURANTE LAS CONVOCATORIAS ANTERIORES DE FOMUJERES.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

ACUERDO FIRME.

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Ordinaria número treinta y cinco mil veinte, realizada bajo la modalidad virtual, concluye al ser las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos.


Patricia Mora Castellanos
Presidenta


Ana Catalina Morales López
Secretaria